



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

Siendo las 17:00 horas del día dos de septiembre de dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silviano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su **Décimo Octava Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00126/ISSEMYM/IP/2015.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silviano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00126/ISSEMYM/IP/2015.

El doce de agosto de dos mil quince, la particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

“Solicito atentamente tenga a bien informarme las Recetas por Medicamento emitidas por cada uno de los médicos que se encuentran en cada una de las Unidades Médicas en el periodo de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO del 2015 con el siguiente detalle de información. Fecha de emisión de la receta médica. Nombre del Médico que prescribe la receta. Número de la Matrícula del Médico que la prescribe. Clave SICCAL o Clave del Medicamento (Clave Cuadro Básico de Medicamentos). Descripción clara del medicamento de prescripción. Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave. Fecha y hora de entrega del medicamento al paciente. Favor de proporcionar dicha información en

1/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

archivo electrónico (hoja de cálculo Excel). Sin más por el momento agradezco la atención prestada. Muchas gracias” (SIC).

La Unidad de Información turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Administración y de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados a quienes se les turnó el requerimiento de la presente solicitud, informaron a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración:

“Con fundamento en los artículos 4, 40 fracciones I y II, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se comunica a la Unidad de Información que conforme al numeral 203F31400 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de junio de dos mil quince, la atención de la información requerida referente al suministro de medicamentos a través de las farmacias de las unidades médicas de este organismo auxiliar, corresponde a la Subdirección de Farmacia, dependiente del Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud.” (SIC).

El Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud:

“Con fundamento en los artículos 4, 25 fracción I, 40 fracciones I, II y V, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que una vez realizada la búsqueda de la información, no se cuenta con el detalle solicitado, confirmando que para estar en posibilidades de entregar la información con el grado de detalle requerido; como son: fecha de emisión de la receta, nombre, matrícula, cédula o identificación del médico que prescribió; así como la fecha y hora de entrega del medicamento al paciente, ésta se tendría que procesar y resumir de las recetas médicas que en su momento fueron prescritas por los médicos a pacientes de las unidades médicas de este organismo auxiliar y de algunos otros documentos, por lo anterior con fundamento en el artículo 41 de la citada Ley, que señala que: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”, la Coordinación de Servicios de Salud, no se encuentra en posibilidades de procesar dicha información; además de la cantidad de tiempo y personal necesario para llevar a cabo una investigación de la información de siete meses de acuerdo al periodo solicitado por el peticionario, por la cantidad de recetas que se emiten en un mes por cada unidad médica; información que además tendría que extraerse de documentos que contienen datos personales sensibles, por tratarse de recetas médicas que fueron otorgadas a pacientes para un

2/4

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

determinado tratamiento médico, lo que pone en riesgo la intimidad de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al realizar un procesamiento de las recetas médicas emitidas; por lo anterior, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información de este organismo auxiliar, ratificar la clasificación como confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; además es importante considerar que mediante el acuerdo CI/ISSEMYM-A01-16E/2014 emitido en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2014, el Comité de Información aprobó la clasificación como confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; no obstante, se envía a la Unidad de Información, los listados de medicamentos que fueron suministrados en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015, a través de las farmacias del ISSEMYM a los pacientes por unidad médica, listados en los cuales se indica únicamente: la unidad médica, clave ISSEMYM del medicamento, descripción del mismo y cantidad entregada.” (SIC).

Conocida la respuesta de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, mismo que fue sometido en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-18E/2015.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los numerales cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información ratifica la clasificación como información confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Así mismo, con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se determina enviar a la particular, los listados de medicamentos que fueron suministrados en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2015, a través de las farmacias del ISSEMYM a los pacientes por unidades médicas que cuentan con el servicio.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva a la particular.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

4. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO